

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO PARA EL SERVICIO DE LITORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ.

Índice de contenido

1	OBJETO DEL CONTRATO	2
2	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:.....	2
3	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONSULTOR	8
4	DOCUMENTOS DE LOS QUE CONSTARÁ EL PROYECTO.....	11
5	DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	13
6	PERSONAL DEL CONSULTOR.....	13
7	PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS	13
8	PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO	13
9	PLAZO DE EJECUCIÓN	14
10	ABONO DE LOS TRABAJOS.....	14
11	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	14
12	OFERTA ECONÓMICA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS	15
13	PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:	17
14	MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.....	18

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO PARA EL SERVICIO DE LITORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ.

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio para la redacción del PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL EMBARCADERO DE MAGALUF para la solicitud de dicho proyecto como concesión administrativa delante de la Demarcación de Costas y posterior licitación del contrato de ejecución de las obras que se deriven de los contratos.

CPV	86700	71000000-8	Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
	86712	71242000-6	Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos

2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

2.1 ANTECEDENTES

La playa de Magalluf es uno de los principales focos de atracción turística de la Costa de Calvià. Sobre la desembocadura de torrente que se ubica en el punto medio de la playa y que discurre por la calle Carabel.la, atravesando la playa mediante un canal subterráneo que desemboca en la orilla de la playa, se construyó un embarcadero sobre el antiguo dique de escollera que se sitúa a unos 20m de la línea de playa.

Por otro lado, el embarcadero presenta un estado de deterioro incompatible con su uso y visita por parte de los ciudadanos, motivo por el que se propone la siguiente actuación consistente en la eliminación del peligro que supone una estructura de estas características en una zona turística, además el proyectista deberá estudiar la mejor solución que permita:

1. El uso para la carga y descarga de pasajeros desde golondrinas y embarcaciones, con el estudio de la creación de una zona de embarque a menor altura para embarcaciones de menor altura de embarque.
2. Aumentar la durabilidad del embarcadero en cuanto a su capacidad de ser afectado por los temporales.
3. Se minimice la necesidad de mantenimiento de la instalación.
4. Mejora de la iluminación nocturna.
5. Adaptación a personas con movilidad reducida. Eliminación de barreras arquitectónicas, con instalación de las barrandillas y elementos auxiliares que sean necesarios.

La solución adoptada será consensuada con la dirección facultativa del contrato en reunión previa a la redacción final del proyecto. Superficie total de la zona de actuación: 625 metros cuadrados.

Mapa IDEIB



Crèdits capes: GOIB_MapaBase_IB: IDEIB



Data impressió: 17/02/2021

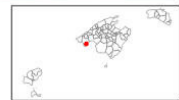
La informació normativa publicada té caràcter informatiu. No supleix la necessitat de consultar l'aprovada i publicada per l'organisme competent

Infraestructura de Dades Espacials de les Illes Balears <https://ideib.caib.es/>

Mapa IDEIB



Crèdits capes: layer2: IDEIB



Data impressió: 17/02/2021

La informació normativa publicada té caràcter informatiu. No supleix la necessitat de consultar l'aprovada i publicada per l'organisme competent

Infraestructura de Dades Espacials de les Illes Balears <https://ideib.caib.es/>

2.2 AMBITO DE ACTUACIÓN



2.3 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Dado el avanzado estado de deterioro, parte de la plataforma forma se demolerá



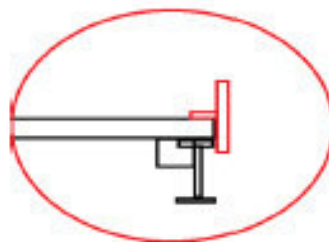
A continuació, se procederà a reforzar mitjançant IPE-200 la part frontal superior de la plataforma



Así como la sustitución de las vigas laterales por otras de iguales características



Una vez reforzada la estructura se retirarán los tablonces de madera deteriorados y se colocarán los nuevos de iguales características más los que ya faltan a día de hoy para conformar el entarimado completo, así como un zócalo de madera maciza en toda la longitud del mismo.



Zócalo en T, madera maciza

Además, se creará con una estructura de hierro nueva una plataforma más baja en el lateral izquierdo mirando al mar.

3 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONSULTOR

El consultor deberá redactar el proyecto teniendo en cuenta los Antecedentes y la problemática asociada al uso establecido para la zona a proyectar.

El proyecto constará de Memoria, Anejos, Planos, Pliego de Condiciones y Presupuesto. La solución desarrollada deberá quedar lo suficiente definida para poder licitar el proyecto constructivo y cumplirá con los requisitos necesarios establecidos por la legislación de Costas en referencia al Art. 88, Documentos a aportar con el proyecto básico, Artículo 91. Contenido del proyecto y Artículo 92. Contenido de la evaluación de los efectos del cambio climático, del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

El proyecto incluirá la cartografía o topografía a escala adecuada en formato digital y papel; detallando minuciosamente el procedimiento constructivo a ejecutar, la tecnología óptima y las medidas preventivas a considerar para garantizar el éxito de la actuación.

El proyecto se adaptará a la normativa vigente de aplicación a las obras, gestión de residuos, medio ambiente y en materia de Seguridad y Salud. Se incluirá toda la documentación necesaria para la definición, contratación y ejecución de las obras así como la definición de las medidas a adoptar para minimizar las afecciones al medio ambiente durante la ejecución de las obras.

Las secciones tipo y diseño de los elementos de la obra a proyectar se estudiarán teniendo en cuenta el emplazamiento de las mismas, la tipología y características de la zona, la disponibilidad de materiales y la conservación y mantenimiento futuros.

Se transcriben los artículos indicados del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Artículo 88. Documentos a aportar con el proyecto básico.

El proyecto básico, que deberá estar suscrito por técnico competente, contendrá los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa y descriptiva con anejos, en su caso, que deberá contener la declaración a que se refiere el artículo 97 de este reglamento, así como las especificaciones señaladas en el artículo 85 de este reglamento y otros datos relevantes, tales como los criterios básicos del proyecto, el programa de ejecución de los trabajos y, en su caso, el sistema de evacuación de aguas residuales.
- b) Planos: De situación, a escala conveniente de emplazamiento, con representación del deslinde y de la zona a ocupar, a escala no inferior a 1/5.000 con la clasificación y usos urbanísticos del entorno, topográfico del estado actual, a escala no inferior a 1/1.000; de planta general, en que se representen las instalaciones y obras proyectadas, que incluirá el deslinde y la superficie a ocupar o

utilizar en el dominio público marítimo-terrestre, líneas de orilla, zonas de servidumbre de tránsito, protección y accesos y, cuando proceda, restablecimiento de las afectadas y terrenos a incorporar al dominio público marítimo-terrestre; de alzados y secciones características, cuando resulten necesarios para su definición, con la geometría de las obras e instalaciones.

c) Información fotográfica de la zona.

d) Presupuesto con la valoración de las unidades de obra y partidas más significativas.

e) Determinación de la posible afección a espacios de la Red Natura 2000 o cualesquiera otros dotados de figuras de protección ambiental. En aquellos proyectos en que se pueda producir la citada afección, el proyecto incluirá el necesario estudio bionómico referido al ámbito de la actuación prevista además de una franja del entorno del mismo de al menos 500 metros de ancho.

Artículo 91. Contenido del proyecto.

1. Los proyectos se formularán conforme al planeamiento que, en su caso, desarrollen, y con sujeción a las normas generales, específicas y técnicas que apruebe la Administración competente, en función del tipo de obra y de su emplazamiento (artículo 44.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

2. Deberán prever la adaptación de las obras al entorno en que se encuentren situadas y, en su caso, la influencia de la obra sobre la costa y los posibles efectos de regresión de ésta (artículo 44.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

Asimismo, los proyectos deberán contener una evaluación de los posibles efectos del cambio climático sobre los terrenos donde se vaya a situar la obra realizada, según se establece en el artículo 92 de este reglamento.

3. Cuando el proyecto contenga la previsión de actuaciones en el mar o en la zona marítimo-terrestre, deberá comprender un estudio básico de la dinámica litoral referido a la unidad fisiográfica costera correspondiente y de los efectos de las actuaciones previstas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 de este reglamento (artículo 44.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

4. Para la creación y regeneración de playas se deberá considerar prioritariamente la actuación sobre los terrenos colindantes, la supresión o atenuación de las barreras al transporte marino de áridos, la aportación artificial de éstos, las obras sumergidas en el mar y cualquier otra actuación que suponga la menor agresión al entorno natural (artículo 44.4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

Artículo 92. Contenido de la evaluación de los efectos del cambio climático.

1. La evaluación de los efectos del cambio climático incluirá la consideración de la subida del nivel medio del mar, la modificación de las direcciones de oleaje, los incrementos de altura de ola, la modificación de la duración de temporales y en general todas aquellas modificaciones de las dinámicas costeras actuantes en la zona, en los siguientes periodos de tiempo:

a) En caso de proyectos cuya finalidad sea la obtención de una concesión, el plazo de solicitud de la concesión, incluidas las posibles prórrogas.

b) En caso de obras de protección del litoral, puertos y similares, un mínimo de 50 años desde la fecha de solicitud.

2. Se deberán considerar las medidas de adaptación que se definan en la estrategia para la adaptación de la costa a los efectos del cambio climático, establecida en la disposición adicional octava de la Ley 2/2013, de 29 de mayo.

Artículo 93. Contenido del estudio básico de dinámica litoral.

El estudio básico de dinámica litoral a que se refiere el artículo 91.3 de este reglamento se acompañará como anejo a la Memoria, y comprenderá los siguientes aspectos:

a) Estudio de la capacidad de transporte litoral.

b) Balance sedimentario y evolución de la línea de costa, tanto anterior como previsible.

c) Clima marítimo, incluyendo estadísticas de oleaje y temporales direccionales y escolares.

d) Dinámicas resultantes de los efectos del cambio climático.

e) Batimetría hasta zonas del fondo que no resulten modificadas, y forma de equilibrio, en planta y perfil, del tramo de costas afectado.

f) Naturaleza geológica de los fondos.

g) Condiciones de la biosfera submarina y efectos sobre la misma de las actuaciones previstas en la forma que señala el artículo 88 e) de este reglamento.

h) Recursos disponibles de áridos y canteras y su idoneidad, previsión de dragados o trasvases de arenas.

i) Plan de seguimiento de las actuaciones previstas.

j) Propuesta para la minimización, en su caso, de la incidencia de las obras y posibles medidas correctoras y compensatorias.

Artículo 97. Cumplimiento de las disposiciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y demás normativa.

1. Los proyectos contendrán la declaración expresa de que cumplen las disposiciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y de las normas generales y específicas que se dicten para su desarrollo y aplicación (artículo 44.7 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

2. Los autores responderán de la exactitud y veracidad de los datos técnicos y urbanísticos consignados.

4 DOCUMENTOS DE LOS QUE CONSTARÁ EL PROYECTO.

El Proyecto constará, como mínimo, de los siguientes documentos:

DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA Y ANEJOS

1.- MEMORIA

- 1.1.- Objeto del Proyecto
- 1.2.- Estado Actual
- 1.3.- Antecedentes
- 1.4.- Cartografía y Topografía
- 1.5.- Geología y Geotecnia
- 1.6.- Efectos Sísmicos
- 1.7.- Descripción de las Obras
- 1.8.- Servicios Afectados
- 1.9.- Justificación de Precios
- 1.10.- Seguridad y Salud
- 1.11.- Impacto Ambiental
- 1.12.- Expropiaciones e Indemnizaciones
- 1.13.- Plazo de Ejecución
- 1.14.- Clasificación del Contratista
- 1.15.- Fórmula de Revisión de Precios
- 1.16.- Plazo de garantía
- 1.17.- Presupuestos
- 1.18.- Declaración de obra completa
- 1.19.- Documentos que Integran el Proyecto
- 1.20.- Resumen y Conclusiones

2.- ANEJOS

Anejo nº 1.- Antecedentes

Anejo nº 2.- Reportaje Fotográfico

Anejo nº 3.- Cartografía y Topografía

Anejo nº 4.- Justificación de precios

Anejo nº 5.- Plan de Obra

Anejo nº 6 - Residuos de Demolición

Anejo nº7 - Estudio de impacto ambiental de las obras previstas.

Anejo nº 8.- Presupuesto para Conocimiento de la Administración

DOCUMENTO Nº 2: PLANOS

2.1.- Índice y Situación

2.2.- Estado Actual

2.3.- Planta General

2.4.- Planta Detallada

2.5.- Secciones Tipo

DOCUMENTO Nº 3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO Nº 4: PRESUPUESTOS

4.1.- Mediciones

4.2.- Cuadro de Precios

4.2.1.- Cuadro de Precios nº 1

4.2.2.- Cuadro de Precios nº 2

4.3.- Presupuesto

4.3.1.- Presupuestos Parciales

4.3.2.- Presupuesto General

DOCUMENTO Nº 5: ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

En el caso de que el director del contrato presentara reparos para la aprobación de los trabajos y éstos derivasen de errores aritméticos, incumplimientos de normas o reglamentos técnicos vigentes, o bien de errores de cálculos o de cualquier otro aspecto del trabajo cuya realización haya incumplido el consultor, será obligación de éste subsanar las deficiencias en los términos y plazos que requiera el director, sin que tenga derecho a compensación económica alguna.

5 DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El director del contrato será designado por el Ajuntament de Calvià.

Serán funciones del director del contrato, entre otras, las siguientes:

- Dar el visto bueno final al proyecto y conclusiones presentadas por el consultor.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato o en otras disposiciones legales.
- Establecer y concretar los criterios al consultor y supervisar el desarrollo de los trabajos.

6 PERSONAL DEL CONSULTOR

Para la realización del contrato se necesitan conocimientos adecuados de obra civil, dinámica de formas costeras, medio ambiente y expedientes de concesiones administrativas ante la Demarcación de Costas de les Illes Balears por lo que el delegado del consultor para la realización del estudio será un técnico competente en estas materias.

El consultor informará por escrito al director del contrato, cada vez que le sea solicitado o cuando lo requiera el desarrollo general de los trabajos encomendados.

7 PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Cada estudio se entregará en formato DIN A4, en tres ejemplares debidamente encuadernados. Se adjuntarán tres CD con el contenido editable y otros tres en formato PDF, tanto del documento entregado, como de las bases de datos y hojas de cálculo utilizadas para la realización del proyecto.

8 PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación, para la totalidad del servicio será de cinco mil quinientos sesenta euros con veintitrés céntimos de euro (5560,23€), base imponible, al que corresponde mil ciento sesenta y siete euros con sesenta y cinco céntimos de euro (1167,65€), como 21 % de IVA, lo que asciende a un total de seis mil setecientos veintisiete euros con ochenta y ocho céntimos de euro (6.727,88€).

9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la redacción de los cuatro proyectos será de 30 días naturales contados desde la firma del contrato.

10 ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos se realizará mediante la presentación por el adjudicatario de una factura al finalizar los servicios. Esta factura deberá ser conformada por el director del contrato designado por el Ayuntamiento.

11 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.1 LOS CRITERIOS PONDERADOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN LOS SIGUIENTES, ORDENADOS POR ORDEN DECRECIENTE

	CRITERIO	PONDERACIÓN
1	A la oferta económica más ventajosa	60 puntos
2	Reducción del Plazo de ejecución	20 puntos
3	Certificado de Gestión de Calidad ISO 9000:	10 puntos
4	Certificado de Gestión de Medioambiental ISO 14000:	10 puntos

El ámbito de aplicación de los certificados de Gestión de Calidad y Medioambiental será el ámbito de aplicación del contrato: trabajos de ingeniería y/o arquitectura.

En caso de empate entre los licitadores se estará a lo dispuesto en el artº. 147 de la ley.

11.2 FORMA DE EVALUAR LOS CRITERIOS

CRITERIO Nº1. OFERTA ECONÓMICA

60 puntos a la oferta económica más ventajosa.

La oferta económica se valorará según la fórmula:

$$Pl = Peco \left(1 - \left(\frac{Bmax - Bi}{Bmax} \right) \right)$$

Siendo:

PI= Puntos obtenidos

Peco= Puntuación del criterio económico.

Bi = Baja de la oferta para la que se quiere determinar la puntuación calculada como el porcentaje que represente la diferencia entre el presupuesto base de licitación (*IVA excluido*) y el presupuesto de la oferta presentada (*IVA excluido*), expresado en tanto por ciento sobre el presupuesto base de licitación (*IVA excluido*).

Bmax = Baja de la oferta más económica de todas las admitidas, no teniendo en cuenta las ofertas que se declaren anormales o desproporcionadas que quedan excluidas de la clasificación de acuerdo con el artículo 150 de la LCSP.

CRITERIO Nº2. REDUCCIÓN PLAZO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS.

20 puntos a la oferta con mayor reducción en el **plazo de ejecución de la redacción de los proyectos** contado en días con un máximo de reducción aceptable de 15 días.

La oferta en plazos se valorará según la fórmula:

$$PI = P_{plazo} \left(1 - \left(\frac{B_{max} - B_i}{B_{max}} \right) \right)$$

Siendo:

PI= Puntos obtenidos

Pplazo= Puntuación del criterio plazo.

Bi = Baja de la oferta en el criterio de plazo para la que se quiere determinar la puntuación calculada como el porcentaje que represente la diferencia entre el máximo tiempo de ejecución y el plazo de la oferta presentada, expresado en tanto por ciento sobre el *plazo de ejecución máximo previsto en el PPT*.

Bmax = Baja de la oferta con mejor plazo de ejecución de todas las admitidas.

12 OFERTA ECONÓMICA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en uno de los siguientes supuestos:

Dependiendo del número de licitadores.

1. Cuando solo concorra **un licitador**: Cuando la oferta realizada por el licitador sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

2. Cuando concurren **dos licitadores**, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren **tres licitadores**, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren **cuatro o más licitadores**, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si la oferta económica del licitador que ha obtenido mayor puntuación global de acuerdo con los criterios de valoración indicados anteriormente, resultase incurso en presunción de anormalidad, se recabará la información necesaria para que la mesa de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o, si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra. Para ello, se solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días naturales, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones también por escrito.

Si transcurrido este plazo no se aportase la justificación requerida o la aportada no fuese satisfactoria, se entenderá que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados siendo ésta rechazada. A continuación se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que las ofertas hayan sido clasificadas conforme a los criterios indicados anteriormente.

Si, por el contrario, la justificación aportada fuese solvente se procederá a adjudicar el contrato al licitador que ha obtenido la máxima puntuación.

El ayuntamiento de Calvià no asume compromiso alguno con los ofertantes por el hecho de su admisión al procedimiento de selección. No se aceptarán ofertas que sean superiores al presupuesto de licitación recogido en el presente pliego.

El ayuntamiento de Calvià se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento de selección. El adjudicatario, vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que resultasen obligatorias. Las cuestiones surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del pliego y el subsiguiente contrato, serán resueltas por el órgano de contratación.

13 PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:

10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción del email de invitación para la presentación de presupuesto.

Calvià.

Fdo. Juan Juan Llorca

Técnico de Planificación y Litoral

Fdo. María del Camí Vic Coll

Jefa de Servicio de Turismo y Litoral

Fdo. Javier Pascuet de la Riva,

Director del Área de Turismo y Litoral.

14 MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. (nombre y apellidos), domiciliado en.....
Calle/Plaza.....,
..... número....., CP..... y
NIF....., teléfono....., en representación de
.....

DECLARO:

Que estoy informado/da de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a del contrato de la redacción del proyecto
.....

Que me comprometo en nombre y representación de la empresa.....,
CIF....., a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y las condiciones estipulados en los pliegos del contrato, por la cantidad de (IVA excluido)EUROS (Importe en cifra y número).

Reducción del Plazo de ejecución Días ____
Certificado de Gestión de Calidad ISO 9000: ____
Certificado de Gestión de Medioambiental ISO 14000: ____

En, a de de 2021
(firma y sello del licitador)